



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80 - 1 1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Miércoles 23 de diciembre

Número 291

Delegación de Hacienda

Convenios sobre Impuesto General Tráfico de Empresas

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 20 de noviembre de 1964.

Agrupación: Mayoristas de charra.

Ambito: Local.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Presidente: D. Pedro González G. Quijano, Inspector Regional Zona 7.^a

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: D. Lorenzo Calvo González, don Wenceslao Martín Martín-Puebla y don Antonio Salinas Almendres.

Suplentes: D. Silvio Fuente Rodrigo, don José Vicario Andrés y don Hilario Casado Izarra.

b) Por la Administración.—Ponente: D. Alberto Martínez Genique I. T. F.

Titulares: D. Eulogio Falces Jaraúta, I. D. y don José Arias Velasco, I. D.

Suplentes: D. José de la Riva del Brio, I. T. F., don Dionisio Fernández, I. T. F. y don Victoriano González Poveda, I. H.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Ilmo. Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes

al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 28 de noviembre de 1964.

El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

5.404.—D-126,00 ptas.

Fecha del acuerdo: 20 de noviembre de 1964.

Agrupación: Mayoristas de cereales.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Presidente: D. Pedro González G. Quijano, Inspector Regional Zona 7.^a

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: Hijos de Raimundo Yllera, don Virgilio Díez Monedero y don Anastasio Moral Marquina.

Suplentes: D. Samuel Alonso Marquina y don Ezequiel Marijuán de la Viuda.

b) Por la Administración.—Ponente: D. Alberto Martínez Genique I. T. F.

Titulares: D. Eulogio Falces Jaraúta, I. D. y don José Arias Velasco, I. D.

Suplentes: D. José de la Riva del Brio, I.T.F. y don Victoriano González Poveda, I. H.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Ilmo. Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes

al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 28 de noviembre de 1964.

El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

5.505.—D-111'00 ptas.

Fecha del acuerdo: 20 de noviembre de 1964.

Agrupación: Rematantes y almacenistas de maderas.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Presidente: D. Pedro González G. Quijano, Inspector Regional Zona 7.^a

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: D. Nicolás Martínez Martínez, don Emilio Arroyo Alcalde y don José García Monzón.

Suplentes: D. Máximo Lázaro Pablos y don Dionisio Santamaría.

b) Por la Administración.—Ponente: D. Alberto Martínez Genique I. T. F.

Titulares: D. Eulogio Falces Jaraúta, I. D. y don José Arias Velasco, I. D.

Suplentes: D. José de la Riva del Brio, I.T.F. y don Victoriano González Poveda, I. H.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Ilmo. Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 28 de noviembre de 1964.
El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

5.406—D-105'00 ptas.

Fecha del acuerdo: 20 de noviembre de 1964.

Agrupación: Agencias de publicidad.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Presidente: D. Pedro González G. Quijano, Inspector Regional Zona 7.^a

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: D. Constanstino Barbero Manzanares, don Angel Aragón Muñoz y don Eugenio Gómez García.

Suplentes: D. Juan Sanz Juez y don Andrés Bonilla Aguilar.

b) Por la Administración.—Ponente: D. Alberto Martínez Genique I. T. F.

Titulares: D. Eulogio Falces Jarauta, I. D. y don José Arias Velasco, I. D.

Suplentes: D. José de la Riva del Brio, I.T.F. y don Victoriano González Poveda, I. H.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Ilmo. Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 28 de noviembre de 1964.
El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

5.407.—D-110,00 ptas.

Fecha del acuerdo: 20 de noviembre de 1964.

Agrupación: Almacenistas de calzado.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Presidente: D. Pedro González

G. Quijano, Inspector Regional Zona 7.^a

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: D. Luis González Valdizán, don Avelino García González y don Inocencio de Mora Tejero.

Suplentes: D. Santiago Benito Miguel y doña Eladia Velasco Velasco.

b) Por la Administración.—Ponente: D. Alberto Martínez Genique I. T. F.

Titulares: D. Victoriano González Poveda, I. H. y don José Arias Velasco.

Suplentes: D. José de la Riva del Brio, I.T.F. y don Eulogio Falces Jarauta, I. D.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Ilmo. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta Provincia.

Burgos, 28 de noviembre de 1964.
El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

5.408.—D-111,00 ptas.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cucho (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 9 de mayo de 1963.

Primero.—Que con fecha 18 de noviembre de 1964, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Cucho, tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del proyecto, llevada conforme determina el artículo 43 de la Ley de Concentración Parcelaria (texto refundido de 8 de noviembre de 1962), acordándose se

llevara a cabo la publicación del referido acuerdo de concentración en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el local del Ayuntamiento de Treviño, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Treviño y entidad local menor de Cucho.

Tercero.—Que contra el acuerdo de concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de dichos treinta días, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación de Alava del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural o en la oficina central de dicho Servicio, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto.—A tenor del artículo 50 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio en su caso, acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada.

si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Vitoria, 16 de diciembre de 1964.
El Jefe de la Delegación de Alava, (ilegible).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Don Juan Molina Pérez, Secretario de la Sala Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se harán mención, se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos, de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Castrojeriz, y seguidos entre partes; de la una como demandante-apelante "Funciones y Talleres José del Olmo, S. A.", representada en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Gurmán y defendida por el Letrado don Mariano Martínez de Simón, y de la otra, como demandada - apelada "Entidad Mercantil Almacenes Alcó, S. L.", con domicilio en Valencia de Don Juan, la que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, dictó el Juez de Primera Instancia de Castrojeriz.

Parte dispositiva: Fallamos.—Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Cobo de Gurmán Ayllón, e n nombre

y representación de Fundiciones y Talleres José del Olmo, S. A., contra la sentencia dictada, en los autos a que se contrae el presente recurso, por el señor Juez de Primera Instancia de Castrojeriz, en veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, debemos confirmar y así lo hacemos, indicada reclusión, excepto en el punto de costas, en que revocando la misma, condenamos expresamente al pago de primera instancia al demandado, sin hacer especial pronunciamiento sobre las causadas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y personalmente al rebelde, si así lo pidiere la parte contraria en el plazo de quinto día, y en otro caso, por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Calvete.—Roberto Hernández.—Antonio Nadal.—Rubricados.

Lo anterior es conforme a su original al que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Por mi compañero Sr. Molina: (ilegible).

5.365.—D-240.00 ptas.

Antonio Fitera Teijeiro, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que el presente recurso se refiere, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial, de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, pro-

cedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, y seguidos entre partes. De la una, como demandante, "Pascual y Hermanos", S. L., domiciliada en Aranda de Duero, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a la misma, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandado, don Ramón Recalde García, mayor de edad, casado, viajante, vecino de Cueto, representado en esta instancia por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en concepto de apelante, y defendido por el Letrado don Agustín Bocanegra Menéndez; cuyos autos penden ante esta superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Santander, con fecha diecisiete de julio del corriente año mil novecientos sesenta y cuatro.

Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia dictado por el Ilmo. señor Juez de Primera Instancia número uno de Santander, con fecha diecisiete de julio último, en los autos de juicio de menor cuantía, de que dimana este rollo. Con expresa imposición de las costas de alzada a la parte apelante. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al Ministerio Fiscal, y al litigante no comparecido en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes, y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique R. Lacín.—José I. Moyna.—Daniel Sanz.—José Moreno.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la sentencia anterior por el Ilustrísimo señor Magistrado ponente, don Enrique Rodríguez Lacín y Romero, en la sesión pública de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en Burgos, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, de lo que yo el Secretario de Sa-

la, certifico.—Antonio Fitera.—Rubricado.

Concuerda con su original, al que me remito. Y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Antonio Fitera.

5.385 — D-237,00 ptas.

Briviesca

EDICTO

Don Juan Bautista Pardo García,
Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario número 146/64, por el supuesto delito de imprudencia, tramitado por las normas del procedimiento de urgencia, a consecuencia de colisión ocurrida en el kilómetro 279,900 de la carretera RN-1, en este término municipal, entre el camión marca "Magirus", matrícula CL-31-09 (P), con remolque L-5292 (P), y otro camión tipo cisterna, marca Pegasso, matrícula M-194-654, habiéndose acordado por providencia de esta fecha, dictada en dicho sumario, citar de comparencia ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, al lesionado Domingo Benítez Bermejo, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de recibirle declaración, instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y practicar las demás diligencias que el estado del sumario aconseje, con las advertencias legales.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y sirva de citación del expresado, expido el presente en Briviesca, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Juan Bautista Pardo García. El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

Requisitoria

El Sr. D. Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia e Ins-

trucción de la villa de Castrojeriz y su partido, por tenerlo así acordado en auto de esta fecha, dictado en el sumario número 41 de 1964, que se sigue ante este Juzgado contra el procesado Balbino San Miguel Rodríguez, de 22 años de edad, soltero, obrero, natural de Cueto (León), y vecino de Bulle Rieter 10 (Suiza), hoy en ignorado paradero; por la presente se llama a dicho procesado para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Castrojeriz, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario arriba indicado, recibirle declaración indagatoria y otras, que contra el mismo se sigue por imprudencia, haciéndole saber que si transcurrido dicho plazo no comparece, le parará el perjuicio ha que hubiere lugar en derecho, y será declarado en rebeldía.

Dado en Castrojeriz, 12 de diciembre de 1964.—El Juez, Pedro González Poveda.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédula de notificación

Don Alfonso Alvarez Rodríguez,
Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Doy fe: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado con el número 111 de 1963, se dictó sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Miranda de Ebro a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el señor don José María Romera, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a nombre de don Teódulo Alonso Colina, don Bernabé y don Angel Alonso Osúa, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de esta ciudad, los que han sido representados por el Procurador don

Julio Saenz de Buruaga y dirigidos por el Letrado don Carlos Zamora de la Sota, contra doña Jesusa Legarreta Batiz y demás herederos desconocidos e inciertos de don Romualdo Loroño Arteché y la Compañía Anónima de Seguros Aurora, los que han estado representados por el Procurador don Laureano Fernández de Trocóniz y dirigidos por el Letrado don Félix de Echevarrieta Miguel, siendo doña Jesusa, mayor de edad, vecina de Larrabezúa, y de profesión sus labores, y asimismo contra don Urbito Asúa Urizar, mayor de edad, casado y vecino de Berriz, el que no ha comparecido en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada, debía de declarar y declaraba que a consecuencia del accidente sufrido el día 15 de agosto de 1962, al chocar el automóvil Renault tipo 4-4-matrícula BI-22.046, conducido por don Romualdo Loroño, contra una furgoneta DKW, matrícula BU-8.202, conducida por don Bernabé Alonso, se produjeron daños y perjuicios de los que resulta responsable por culpa extracontractual, don Romualdo Loroño Arteché, y en su consecuencia debía de condenar y condenaba a doña Jesusa Legarreta Batiz y a la hija de ésta, y del don Romualdo, menor de edad, como viuda y herederos de éste, a que indemnicen a don Teódulo Alonso Colina, en la cantidad de ocho mil trescientas sesenta y ocho pesetas, y a Angel Alonso Osúa, en la de cuarenta y seis mil quinientas pesetas, y subsidiariamente debía de condenar al pago de dichas cantidades a la Compañía Aurora de Seguros, y desestimando en cuanto al resto la demanda debía de absolver y absolvía de ella a los demandados ya citados y asimismo, debía de desestimar y desestimaba totalmente la demanda respecto a don Urbito Asúa Urizar, y en su consecuencia le debía de absolver y absolvía totalmente de ella y sin hacer especial imposición de costas, y debiendo de notificarse la presente a los rebeldes en la forma

que preceptúan los artículos doscientos ochenta y dos y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite en su caso la notificación personal por el actor dentro del plazo del quinto día, así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y Firmo.—José María Romera.—Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, don Urbitu Asúa Urizar y los herederos desconocidos e inciertos de don Rómulo Loroño Arteche, expido el presente en Miranda de Ebro, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

5.290.—D-291,00 ptas.

Don José María Romera Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente edicto se hace constar:

Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Basilia Uzquiano Arroyuelo, hija de Luis y de Agapita, natural de esta ciudad de Miranda de Ebro, que falleció en la misma, en estado de soltera, el dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y dos, cuyo expediente ha sido instado por doña Prudencia-Elvira Agüera Arroyuelo, mayor de edad, viuda, sin ocupación especial y vecina de esta ciudad, la que hace constar ser la única heredera de dicha causante, toda vez que ésta, en el acto del fallecimiento, carece de descendientes y ascendientes y ser en la línea colateral la pariente más próxima en cuarto grado por línea materna.

En dicho expediente, por resolución de esta fecha, se acordó citar y emplazar a cuantos se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la fallecida doña Basilia Uzquiano Arroyuelo, para que en término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto comparezca ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Miranda de Ebro, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José María Romera.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

5.363.—D-117'00 ptas.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir diez (10) plazas de camineros, vacantes en la plantilla de esta Jefatura, cuya convocatoria fue anunciada en el “Boletín Oficial del Estado”, de 11 de noviembre último, y en el “Boletín Oficial” de la provincia de fecha 10 del mismo mes, y de conformidad con el artículo 19 del vigente Reglamento de Camineros del Estado, se publica la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso-oposición:

1. Vicente Gutiérrez García.
2. Ramón Blanco Aparicio.
3. Francisco Lastra García.
4. Medardo Ormaechea Serrano.
5. Andrés Contreras Arranz.
6. Lucio Nuño Hortigüela.
7. Antelmo de la Hoz Rincón.
8. Benedicto Ortega Guerra.
9. Andrés Ramos Hierro.
10. Demetrio Alejos Miranda.
11. Elías Sanz Rupérez.
12. Cirilo Revilla Gutiérrez.
13. Gaudencio Ausín Valdivielso.
14. Pablo Arroyo Gallo.
15. Santiago Tomé Barrio.
16. Facundo del Vijo Sáinz.
17. Florentino González González.
18. Lupicinio Escalada Bocos.
19. Serafín González Ruiz.
20. Laurentino Nebreda Pardo.
21. Benigno Juarros Martín.
22. Evencio Prieto Sanz.
23. Constantino Peña Díaz.
24. Domingo Pérez Diego.
25. Isidoro Santamaría López.
26. Martín Díaz Díaz.
27. Alberto Martínez Camarero.

28. Teófilo García Bartolomé.
29. Domingo Arce García.
30. Cándido Ibáñez Barbero.
31. Dionisio González Manzanal.
32. Serafín Güemes González.
33. Simón Rubio Calvo.
34. Miguel Domingo Romero.
35. Servidio Arroba Martínez.
36. Rufino Alonso Saldaña.
37. León Herrán Redondo.
38. Donato Santos Nogal.
39. Laureano Barrio Cano.
40. Arsenio Sainz Maza.
41. Timoteo Ortega Heras.
42. Angel Fernández Ramos.
43. Joaquín de la Horra Piniellos.
44. Gil Gil Gil.
45. Braulio Yudego Villullas.
46. Emilio Cuñado Revilla.
47. Valeriano Pascual Ramírez.

Los exámenes se celebrarán en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, calle Fernando Alvarez, 3, el día 4 de febrero de 1965, a las doce horas de la mañana, lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 18 de diciembre de 1964.
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes “Los Arenales”, Fuentesnebro (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de varios aprovechamientos del arroyo Valdebellano o río Fresno, Fuente del Pílon y del arroyo del Cubillo, en término municipal de Fuentesnebro, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia del Acta de Notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada

da previamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Fuentenebro, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 3.079).

Valladolid, 18 de diciembre de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

5.374.—D-132,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

Don Damián Torres Condado, en su calidad de Presidente de la Junta administrativa de Villotomil, del municipio de Junta de la Cerca (Burgos), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de Aguas Públicas de uno que, por derivación del río Salón, en el paraje denominado El Puente de las Barrañas, en jurisdicción de Villatomil y término municipal de Junta de la Cerca (Burgos), viene realizando para accionamiento de un molino harinero propiedad de la Junta administrativa compareciente.

Acompaña como justificante de su derecho acta de notoriedad autorizada por D. Juan Domingo Jiménez Escárzaga, Notario de Medina de Pomar y del Ilustre Colegio de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 20 días o bien

ante la Alcaldía correspondiente a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo afecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado, general Mola, 28.

Zaragoza, 25 de junio de 1964.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

5.387-D-134,15 ptas.

Don Paulino Urruchi Arín, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santa Gadea del Cid, comparece ante esta Comisaría de Aguas y solicita la legalización de un pozo situado en una finca propiedad del peticionario, en la zona de policía de cauces del arroyo de Santa Gadea, y al mismo tiempo solicita la legalización y reforzamiento de un muro construido de piedra, en el lindero este de la finca, en el término municipal de Santa Gadea del Cid (Burgos). Acompaña a su petición croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados por esta petición dirigir, por escrito, las reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas, en el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de la presente nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia o de la exposición al público en la Alcaldía correspondiente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, número 28, Zaragoza, en las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de julio de 1964.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

5.398.—D 122,15 ptas.

Don Tomás Pereda Peña, mayor de edad, vecino de Merindad de Montija, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro y solicita autorización para realizar la apertura de un pozo a unos 70 metros de la margen izquierda del río Trueba,

dentro de una finca de su propiedad, en el paraje denominado "La Huerta", del término municipal de Loma de Montija, Merindad de Montija (Burgos), con destino al abastecimiento de aguas de su domicilio. Acompaña a su petición croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 14 de octubre de 1964.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

5.389.—D-114,00 ptas.

Junta administrativa de Trespaderne

Esta Junta administrativa, en sesión extraordinaria correspondiente al día dos de noviembre actual, acordó ecder temporalmente al Ayuntamiento, unos terrenos para la construcción de un campo de deportes, en las condiciones y demás que en dicho acuerdo se determinan.

El expediente al efecto se halla expuesto al público por espacio de quince días a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que así se consideren.

Trespaderne, 25 de noviembre de 1964.—El Presidente de la Junta, Francisco Romero García.

Ayuntamiento de Valle de Mena

La plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada por la Cor-

poración municipal y visada por la Dirección General de Administración Local, es como sigue:

Secretario, grado 18.

Dos Auxiliares, grado 5.

Lo que, en cumplimiento y a los efectos de cuanto dispone el número 3 del artículo 13 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se publica en la forma prevenida.

Valle de Mena, 30 de enero de 1964.—El Alcalde, Alvaro Martínez Vallejo.

Ayuntamiento de Villasandino

La plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada por la Corporación municipal y visada por la Dirección General de Administración Local, es como sigue:

Secretario, grado 15.

Lo que, en cumplimiento y a los efectos de cuanto dispone el número 3 del artículo 13 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se publica en la forma prevenida.

Villasandino, 17 de febrero de 1964.—El Alcalde, Arturo Díez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Secretario, grado 15

Valle de Valdelucio, Sandoval de la Reina, Cueva de Juarros, Adrada de Haza, Oorrepadre, Tubilla del Lago, Villanueva de Odra, Tapia de Villadiego, Los Balbases, Valdeande, Hontangas, Villahizán de Treviño, Barrio de San Felices, Santa María del Campo y Orbaneja del Castillo.

Secretario, grado 15

Vilviestre de Muñó, Iglesias, Espinosa del Camino, Berlangas de Roa, Cercedo de Bureba, Aguilar de Bureba, Quintanabureba, Santa María del Invierno, Piérnigas, Padilla de Abajo, Palacios de Ríopisuerga, San Martín de Rubiales, Villamayor de Treviño, Villambistia, Pino de Bureba, Castil de Carrias, Zu-

mel, Arenillas de Ríopisuerga, Las Rebolledas, Pedrosa del Príncipe, La Nuez de Abajo, Marmellar de Abajo, Quemada, Revilla del Campo, Villanueva de Gumiel, Fuentelcéspedes, Ros, Las Celadas, Lodoso, Grijalba, Cornudilla, Los Ausines y Villasur de Herreros.

Secretario, grado 13

La Gallega, Arroya de Oca, Santa Olalla de Bureba y Quintanavides.

Ayuntamiento de Pancorvo

La Corporación de mi Presidencia, en sesión de 12 del actual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 722 y 724 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, acordó modificar la Ordenanza de prestación personal y de transportes, y de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo en primer lugar citado, se expone de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinada y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes durante expresado período.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Pancorvo, 15 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Joaquín Varona.

Junta administrativa de Briongos de Cervera

Esta Junta administrativa, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de los corrientes, a la que asistieron la totalidad de sus miembros, aprobó, por unanimidad, el proyecto de contrato de préstamo entre esta Junta y la Caja de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excelentísima Diputación Provincial, consistente en un anticipo sin interés de pesetas 72.559,36, con destino a la financiación de las obras de abastecimiento de aguas, en esta localidad, ofreciendo como garantía la mancomunada y solidaria de los vecinos

firmitas, para responder de dicho préstamo.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el núm. 3.º del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Briongos de Cervera, 17 de diciembre de 1964.—El Presidente.

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordada subasta pública para el aprovechamiento de los pastos del prado denominado "Dehesa Boyal", de los bienes de propios de este Ayuntamiento, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La Sequera de Haza, 14 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Justo Ricón.

Ayuntamiento de Revilla del Campo

Habiendo sido aprobada por la Corporación municipal, la Ordenanza sobre adecentamiento de muros, fachadas, puertas y ventanas, calles y plazas, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para cuantos tengan derecho a ello puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo que determina el artículo 475 de la Ley de Régimen Local, en el plazo antes indicado.

Revilla del Campo, 12 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Felipe Palacios.

Igual anuncio hacen los Alcaldes

de Los Ausines, Coculina y Montorio.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Castrojeriz

Don Angel Monedero González, Recaudador de Contribuciones de la citada zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la Hacienda, por el concepto de territorial rústica, contra Hros. de Juan García Calleja, vecino que fue de Castrojeriz, hoy fallecido, y no conociendo por esta Recaudación el domicilio de posibles herederos o usufructuarios del mismo, se les requiere para que en un plazo de ocho días hábiles, comparezcan por sí o por persona que les represente en esta recaudación, a fin de darse por notificados y señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía, y se continuará la tramitación del expediente sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 de Estatuto de recaudación.

Castrojeriz, 7 de diciembre de 1964.—El Recaudador, Angel Monedero González.

Agencia ejecutiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Don Juan González Merino, Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que tramito por el concepto de contribuciones especiales sobre pavimentación y aceras del ejercicio de 1962, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—No siendo conocido el domicilio de los deudores que se mencionan a continuación, cíteseles por medio de edictos, en los sitios de costumbre de esta localidad y barrios de este distrito, así como también en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que en el término de ocho días comparezcan en esta ofici-

na al objeto de designar domicilio o representante que se haga cargo de las notificaciones a que dé lugar la ejecución, en la intención de que transcurrido dicho plazo sin realizarlo, serán declarados en rebeldía, efectuando todas las diligencias del expediente sin otra dilación que la meramente formularia, con arreglo a lo dispuesto en el vigente estatuto de recaudación.

Deudores que se citan

Luis Lagos Olano.

Gregoria Bocos Llorente.

Lo que hago público, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Lo que hago público, en cumplimiento del o ordenado por el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Miranda de Ebro 16 de diciembre de 1964. — El Recaudador y Agente Ejecutivo, Juan González Merino.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Quintanaopio

Habiendo aprobado en sesión de esta fecha la Junta vecinal de Quintanaopio el pliego de condiciones jurídico - administrativas que ha de regir para la subasta conjunta de 1963 pinos maderables, con un volumen de 980 metros cúbicos de madera y 197 metros cúbicos de leña tasados por el Distrito Forestal de Burgos en 497.538 pesetas, situados en los montes La Campiña y El Mazo, de esta pertenencia, por el presente se anuncia que dicho pliego se halla expuesto al público durante ocho días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca este en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, en la Secretaría de esta Entidad para resolver las reclamaciones que contra el mismo pudieran formularse con arreglo al artículo 24 del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales.

Quintanaopio, 12 de diciembre de 1964.—El Presidente de la Junta vecinal, José Bárcena.

5.333.—D-81,00 ptas.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por la Cía. Industrial Azucarera, S.A., de Aranda de Duero, se proyecta la instalación de dos depósitos de 15.000 litros de capacidad para almacenamiento de Fuel-Oil, en terrenos de citada Compañía, en carretera de Soria, lo que a efectos de información pública se expone por espacio de diez días a contar desde la inserción de este edicto en B. O. de la provincia a fin de que puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 14 de diciembre de 1964.—El Alcalde-Presidente, Luis Mateos Martín.

5.332.—D.-51'00. ptas.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 del actual, acordó enajenar en pública subasta, un terreno de la propiedad municipal, de 2.863,20 metros cuadrados, sito en la calle de Alfonso VI, para construir sobre el mismo un Taller-Escuela de Formación Profesional, en las condiciones que se señalan en el pliego aprobado igualmente por la Excmo. Corporación municipal.

Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría municipal, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que se inserte este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y se ajustarán al pliego de condiciones antes indicado, el cual se halla de manifiesto en este Excelentísimo Ayuntamiento. La subasta se celebrará en este Casa Consistorial, el primer día hábil, una vez transcurrido el de presentación de proposiciones antes indicado.

Miranda de Ebro, 18 de diciembre de 1964.—El Alcalde, José María Aragüés.

5.344.—D-90,00 ptas.